Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al 31 de diciembre de 2023 presentados en forma comparativa (expresados en miles de pesos)

Domicilio legal: French 3155– 1er. Piso –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones Autopista del Oeste Km. 25,92

Ituzaingó - Pcia de Buenos Aires

Actividad principal: Construcción, Remodelación, Reparación,

Conservación, Administración y Explotación del

Acceso Oeste.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 26.10.93 N° 11.613 del Libro 114, Tomo "A" de

Sociedades Anónimas

De las modificaciones (última): 20.12.2023 N° 22.223 del Libro 115, Tomo – de

Sociedades por Acciones

Número de inscripción en la Inspección General

de Justicia: 1.581.402

Fecha de vencimiento del estatuto: 22 de noviembre de 2033

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-66349851-3

Ejercicio económico Nº 31 iniciado el 1º de enero de 2023

# COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

(Ver información sobre accionistas en Nota 24)

Cantidad	Tipo	Valor nominal	Nº de votos que otorga c/u	Suscripto e integrado
		\$		
81.600.000	"A"	1	2	\$ 81.600.000
78.400.000	"B"	1	1	\$ 78.400.000
160.000.000				(1) \$ 160.000.000

(1) En miles de \$ 160.000

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

		Ejercicio fina	alizado el
	<u>Notas</u>	31.12.23	31.12.22
	-	En miles	s de \$
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	28.162.401	33.790.213
Otros ingresos de la Concesión	5	1.116.770	1.279.918
Costos de operación	7	(23.432.262)	(24.829.125)
Ganancia bruta		5.846.909	10.241.006
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	13	13.009.349	11.160.777
Diferencias de cambio – Derecho de cobro	13	31.089.219	(6.207.792)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(7.059.724)	(5.518.112)
Gastos de administración y comercialización	7	(5.067.529)	(5.233.674)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	249.956	177.838
Ganancia del ejercicio antes de otros resultados financieros	-	38.068.180	4.620.043
Otros ingresos financieros	8.2	17.561.202	13.155.707
Otros gastos financieros	8.2	(15.207.363)	(14.129.542)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias		40.422.019	3.646.208
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias	9	(12.567.635)	435.718
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio		27.854.384	4.081.926
Ganancia neta básica y diluida por acción	10	174,09	25,51

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

Activo Activo no corriente Propiedad, planta y equipos	-11	En miles	de \$
Activo no corriente			
	-11		
Propiedad, planta y equipos			
	11	2.134.441	1.625.996
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	13	99.943.111	55.891.439
Propiedades de inversión	12	899.895	923.786
Inversiones financieras	16	171.888	108.588
Total del activo no corriente		103.149.335	58.549.809
Activo corriente			
Otros activos	14	5.063.298	3.802.479
Inventarios		51.399	98.703
Créditos por ventas	15	2.472.721	2.276.360
Otros créditos	15	904.241	1.119.552
Inversiones financieras	16	1.486.609	4.108.965
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	3.030.575	5.551.028
Total del activo corriente		13.008.843	16.957.087
Total Activo		116.158.178	75.506.896
Patrimonio y pasivo			
Patrimonio			
Capital social		160.000	160.000
Ajuste de capital social		34.194.233	34.194.233
Reserva legal		4.720.729	638.803
Resultados no asignados		27.854.384	4.081.926
Total Patrimonio		66.929.346	39.074.962
Pasivo		, , , , ,	, ,
Pasivo no corriente			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	36.110.418	23.872.577
Provisiones	21	3.789.828	4.035.108
Total del pasivo no corriente		39.900.246	27.907.685
Pasivo corriente			, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
Cuentas por pagar comerciales y otras	18	1.857.833	2.967.359
Pasivos por impuestos corrientes	19	606.178	315.469
Remuneraciones y cargas sociales	20	2.146.081	2.786.022
Anticipos de clientes	22	77.202	54.663
Otros pasivos	23	4.641.292	2.400.736
Total del pasivo corriente		9.328.586	8.524.249
Total Pasivo		49.228.832	36.431.934
Total Patrimonio y pasivo		116.158.178	75.506.896

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 ${\rm F^0}$ 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

	Aporte de los	accionistas	Resultados	acumulados	
	Capital Social	Ajuste de capital social	Reserva Legal (1)	Resultados no asignados (1)	Total del patrimonio
Saldos al 31.12.2022	160.000	34.194.233	638.803	4.081.926	39.074.962
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2023:					
Desafectación de Reserva Legal Ganancia neta y resultado integral del	-	-	4.081.926	(4.081.926)	-
ejercicio	-	-	-	27.854.384	27.854.384
Saldos al 31.12.2023	160.000	34.194.233	4.720.729	27.854.384	66.929.346
(1) Ver nota 29					
	Aporte de los	accionistas	Resultados	acumulados	
-	Aporte de los Capital Social	accionistas Ajuste de capital social	Resultados Reserva Legal (1)	acumulados Resultados no asignados (1)	Total del patrimonio
Saldos al 31.12.2021	Capital	Ajuste de capital	Reserva	Resultados no asignados	
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de	Capital Social	Ajuste de capital social	Reserva Legal (1)	Resultados no asignados (1)	patrimonio
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea	Capital Social	Ajuste de capital social	Reserva Legal (1)	Resultados no asignados (1)	patrimonio
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2022: Desafectación de Reserva Legal	Capital Social	Ajuste de capital social	Reserva Legal (1) 3.445.740	Resultados no asignados (1) (2.806.937)	patrimonio

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

	31.12.2023	31.12.2022
	En mile	s de \$
Flujo neto de efectivo de las operaciones		_
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	27.854.384	4.081.926
Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo	,	, ,
Depreciación propiedad, planta y equipos y propiedades de inversión	561.312	630.300
Intereses financieros del Derecho de Cobro	(13.009.349)	(11.160.777)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	(31.089.219)	6.207.792
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	7.059.724	5.518.112
Cobros a imputar y/o Cobro de saldos adeudados	-	29.587
Devengamiento del margen de beneficio	(2.348.719)	-
Resultado venta propiedad, planta y equipos	(191.630)	(13.070)
Provisión para juicios y contingencias	147.334	248.666
Otras provisiones	-	30.359
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	24.014	133.947
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	493.866	114.943
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	92.104	200.489
RECPAM del ejercicio	(788.314)	190.906
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de inversiones		
financieras	72.586	57.530
Impuesto a las ganancias	12.567.635	(435.718)
Subtotal	1.445.728	5.834.992
Variaciones en activos y pasivos:		
Disminución de inventarios	47.304	6.922
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(220.375)	879.254
Disminución de otros créditos	215.311	129.681
(Aumento) disminución de otros activos	(1.260.819)	4.398.565
Aumento acuerdo de concesión – Derecho de Cobro	(559.689)	(574.314)
Aumento (disminución) de otros pasivos	2.240.556	(3.853.208)
Aumento (disminución) de anticipos de clientes	22.539	(118.182)
(Disminución) aumento de cuentas por pagar comerciales y otras	(1.603.392)	522.177
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(39.085)	(352.311)
Utilización de provisiones	(32.355)	(611.552)
(Disminución) aumento de remuneraciones y cargas sociales	(639.941)	5.222
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de		
operación	(384.218)	6.267.246
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(1.056.160)	(636.580)
Cobros por la venta de propiedad, planta y equipo	201.924	13.530
Intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones financieras	1.315.722	410.453
Disminución (aumento) de colocaciones de inversiones financieras	1.170.748	(3.836.763)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de		
inversión	1.632.234	(4.049.360)
Fondos generados por el efectivo y sus equivalentes	(0.=(0.4(0)	(0.150.500)
RECPAM del ejercicio	(3.768.469)	(3.159.588)
Disminución de efectivo y equivalentes de efectivo	(2.520.453)	(941.702)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	5.551.028	6.492.730
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	3.030.575	5.551.028

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Información de la Sociedad

La Sociedad denominada Grupo Concesionario del Oeste S.A. (en adelante también mencionada como "la Sociedad", "GCO" o "la Concesionaria") fue constituida bajo las leyes argentinas en octubre de 1993 y su objeto social es la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Oeste a la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, "el Acceso Oeste" o "la Autopista del Oeste").

En mayo de 1994 la Sociedad procedió a suscribir el Contrato de Concesión del Acceso Oeste ("la Concesión") asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en dicho contrato en su carácter de concesionaria del Acceso Oeste. En julio de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través del Decreto 1167/94, aprobó el Contrato de Concesión y la adjudicación de la Concesión a la Sociedad.

La Autopista se encuentra dividida en cuatro tramos, los tres primeros forman parte de la Ruta Nacional Nº 7 y el último de la Ruta Nacional Nº 5. El primer tramo, de 8,65 km. de largo y cuatro carriles por sentido, se extiende desde la Avenida General Paz hasta la Avenida Vergara, en el partido de Morón. El segundo tramo, de 15,08 km. de largo, posee cuatro carriles por sentido entre la Avenida Vergara y la calle Martín Fierro, en el partido de Ituzaingó y desde allí hasta la Ruta Provincial Nº 23 en Moreno, posee tres carriles de circulación por sentido. El tercer tramo de 26,44 km. de largo y dos carriles por sentido se extiende desde Moreno hasta el empalme con la Ruta Nacional Nº 5 en las afueras de la ciudad de Luján. Finalmente, parte del cuarto tramo fue inaugurado en 2008 con una nueva calzada de dos carriles por sentido, de 2,3 km. de longitud, que va desde el empalme con la Ruta Nacional Nº 7 hasta el empalme con la ex Ruta Nacional Nº 7, mientras que durante el año 2019 se ejecutaron e inauguraron las obras del 4º Carril entre J.M. Paz y Camino del Buen Ayre, del 3º Carril entre Wilde y Gorriti y de la Rama de Enlace R.N. Nº 5 y R.N. Nº 7.

Los usuarios disponen de 4 áreas de servicios ubicadas en puntos claves, 3 centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente, un punto de retiro de dispositivos de TelePASE y 33 estaciones de peaje que se distribuyen en 128 vías (40 manuales, 21 mixtas y 67 vías de TelePASE).

El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2018 y que fuera prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la concesión, así como su explotación y administración.

Los presentes Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de marzo de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General Nº 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle French 3155 Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra en la Sede Social.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

## NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión

# 1.2.1 Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "el Acuerdo Integral" o "AIR" o "Acuerdo") en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN Nº 608/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por el Presidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual ("ARC") del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Oeste.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 27 a los presentes Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero ("PEF"), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2023, con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 34.881.427 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 100.861.180.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

## NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

## 1.2.1 Acuerdo Integral (Cont.)

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2023. Por otra parte, se recuerda que la Sociedad mantiene el reclamo de reconocimiento de conceptos adeudados y su compensación con la cuenta remanente — incluyendo la reserva suficiente — correspondiente al PEF 2020 el cual a la fecha no fue resuelto por la DNV.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

## 1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta

Durante el ejercicio bajo consideración, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Oeste, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

## 1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Oeste, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación el Acuerdo Integral.

# Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1 a los presentes Estados Financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

### 1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)

### Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont)

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1 en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio 2023, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

### Falta de Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como el correspondiente al primer semestre del 2023.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados, con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)

### Falta de Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

## a) Acción de lesividad

Con posterioridad al dictado de las medidas de emergencia, las cuales fueron debidamente notificadas al Estado Nacional, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento que, con fecha 24 de octubre de 2022, el Estado Nacional inició la causa caratulada: "EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (N° 59107/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022 el Ministerio de Obras Publicas ("MOP") informó en su sitio web oficial la presentación de la respectiva acción de lesividad, y la solicitud del dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste. Posteriormente, la DNV realizó una presentación para recusar sin causa al juez interviniente, recayendo las actuaciones ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación por medio de la cual informó sobre el dictado de las Medidas de Emergencia dictadas en el marco del procedimiento iniciado ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") mencionado en el punto b) siguiente, dejando expresa constancia de que dicha presentación se realizaba sin consentir la jurisdicción y competencia del Juzgado para entender en las actuaciones.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

#### a) Acción de lesividad (Cont.)

Con fecha 6 de diciembre de 2022 el Juzgado interviniente resolvió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV, luego de hacer mérito del procedimiento arbitral iniciado por la Sociedad ante la CCI y en el entendimiento de que ello obsta –por el momento– al tratamiento de dicha medida cautelar. Con fecha 14 de diciembre de 2022, la DNV apeló la decisión de Primera Instancia que no hizo lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad y con fecha 16 de diciembre de 2022 el Juzgado concedió el recurso de apelación interpuesto por la DNV.

Con fecha 24 de febrero de 2023, se formó el incidente de apelación de la medida cautelar, que fue recibido por la Sala V de la Cámara de Apelaciones el 1 de marzo de 2023, fecha en que pasaron los autos a despacho.

El 28 de febrero de 2023, la Sociedad realizó una presentación en el incidente de apelación en la que dejó constancia de que no consiente la jurisdicción y competencia del tribunal para entender en la controversia suscitada en relación con el Contrato de Concesión; solicitó que se lo tenga por presentado y por parte en el mencionado incidente; y pidió que se corra traslado a la Sociedad de los fundamentos del recurso de apelación interpuesto por la DNV con fecha 14 de diciembre 2022 en forma previa a su resolución.

Con fecha 9 de marzo de 2023, la Cámara tomó razón de esa presentación, levantó la restricción de acceso al incidente de apelación y dispuso el llamado de autos al acuerdo.

Paralelamente, con fecha 30 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito en el expediente principal, haciendo saber al Juzgado sobre la providencia de fecha 9 de marzo de 2023, mediante la cual la Cámara tomó razón de la presentación de la Sociedad en el incidente, y solicitó se ordene el levantamiento de la restricción de acceso al expediente. Con fecha 3 de abril de 2023, la Jueza ordenó que se levante la restricción del acceso a las actuaciones del expediente principal.

En atención al levantamiento de las restricciones, la Sociedad pudo tomar conocimiento de que el 27 de febrero de 2023, la DNV solicitó en el expediente principal que se confiera traslado de la demanda a la Sociedad. Dicha solicitud fue rechazada por la Jueza interviniente el 3 de marzo 2023 haciendo mérito de la Medida de Emergencia dictada el 29 de octubre de 2022, por el Sr. Árbitro de Emergencia en el marco del procedimiento arbitral iniciado por la Sociedad ante la CCI.

Con fecha 9 de marzo de 2023, la DNV apeló la mencionada resolución y dicho recurso fue concedido el 21 de marzo de 2023 y fundado con fecha 29 de marzo de 2023. Con fecha 3 de abril de 2023, el Juzgado tuvo por fundado en legal tiempo y forma el recurso de apelación y ordenó su elevación.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

## a) Acción de lesividad (Cont.)

Con fecha 16 de abril de 2023, la Sociedad interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio contra la resolución del 3 de abril de 2023, en cuanto ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara, y solicitó que se ordene que, con carácter previo, se corra traslado a la Sociedad de los fundamentos de la apelación de la DNV contra la providencia del 3 de marzo de 2023. El 20 de abril de 2023, la Jueza sostuvo que había perdido jurisdicción a partir de la concesión del recurso de apelación interpuesto por la DNV contra la resolución de fecha 3 de marzo 2023. Asimismo, la Jueza hizo saber a la parte actora que en las actuaciones no se tuvo por parte a la Sociedad, sino que solamente se levantó la restricción de acceso a las actuaciones.

En relación con el recurso de reposición con apelación en subsidio presentado por la Sociedad el 16 de abril de 2023, con fecha 20 de abril de 2023, la Jueza remitió a lo dispuesto al proveer el recurso de reposición presentado por la DNV el 10 de abril de 2023 en cuanto a que había perdido jurisdicción y, en consecuencia, se limitó a elevar el expediente a la Cámara.

El 20 de abril de 2023 el expediente fue elevado a la Cámara de Apelaciones y actualmente se encuentra en la Sala V para la resolución del recurso interpuesto. En función de lo proveído por el Juzgado de primera instancia respecto del recurso de reposición con apelación en subsidio presentado por la Sociedad el 16 de abril de 2023, con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad hizo una presentación ante la Cámara de Apelaciones a fin de exponer su posición en relación con las alegaciones efectuadas por la DNV al fundar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del 3 de marzo de 2023 y reiterar la solicitud de que se le dé traslado a fin de ejercer debidamente su derecho de defensa.

Con fecha 1 de junio de 2023, en el incidente de medida cautelar, la Cámara resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la DNV y dejar sin efecto la resolución del 6 de diciembre de 2022 por la que la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad, sin imposición de costas. Asimismo, la Cámara dispuso que, por medio de la Oficina de Asignación de Causas, se asigne un nuevo juzgado para intervenir en las actuaciones. En la misma resolución, la Cámara desestimó el recurso de revocatoria interpuesto por la DNV contra la resolución del 9 de marzo de 2023 que tuvo por presentados a los letrados de la Sociedad y dispuso la vinculación de sus domicilios electrónicos.

El mismo 1 de junio de 2023, en el expediente principal, la Cámara resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la DNV y revocar la resolución del 3 de marzo de 2023 por la que la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la solicitud de traslado de la demanda requerida por la DNV. En virtud de lo decidido en el incidente de medida cautelar, la Cámara ordenó la devolución de las actuaciones a la instancia de grado, por intermedio de la Oficina de Asignación de causas, a fin de que se asignara un nuevo juzgado.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

#### a) Acción de lesividad (Cont.)

Con fecha 5 de junio de 2023 la Oficina de Asignación de Causas realizó el sorteo del nuevo Juzgado, que fue presenciado por los letrados de la Sociedad. Resultó asignado el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 7, a cargo del Dr. Edgardo Lara Correa. Ese mismo día, las actuaciones pasaron a dicho Juzgado.

Con fecha 7 de junio de 2023, la Sociedad realizó una presentación en el expediente principal, dejando constancia de que no consentía la resolución dictada con fecha 1 de junio de 2023 en el incidente y las decisiones que fueran consecuencia de dicha decisión. En dicha presentación, la Sociedad solicitó que se dispusiera la suspensión de todo trámite vinculado con el expediente principal hasta tanto haya transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso extraordinario federal o, en su caso, hasta que recaiga una decisión firme sobre los planteos de la Sociedad contra lo decidido por la Cámara de Apelaciones. A su vez, la Sociedad reiteró su reserva de efectuar todos los planteos, peticiones, defensas y excepciones que pudieran eventualmente corresponder y, en particular, dejó constancia de que no consentía la jurisdicción y competencia del tribunal para entender en la controversia.

Con fecha 8 de junio de 2023, la Sociedad interpuso el recurso extraordinario federal contra la resolución del 1 de junio de 2023 en cuanto (i) dispuso en forma arbitraria la reasignación de la causa a un nuevo Juzgado, en sustitución del juzgado que estaba a cargo del caso; y (ii) determinó –en forma prematura y sin escuchar previamente a la Sociedad – que la pretensión de lesividad promovida por la DNV solo puede tramitar ante los tribunales judiciales estatales, excluyendo la jurisdicción arbitral expresamente pactada por el Estado nacional y la Sociedad.

Con fecha 12 de junio de 2023, se ordenó correr traslado a la DNV del recurso extraordinario interpuesto por la Sociedad, el que fue contestado con fecha 21 de junio de 2023.

Con fecha 6 de julio de 2023, la Cámara denegó la concesión del recurso extraordinario federal interpuesto por la Sociedad, razón por la cual, el 10 de julio de 2023 presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El mismo 10 de julio de 2023, la Sociedad hizo saber al Juzgado interviniente de la interposición del recurso de queja ante la Corte Suprema, poniendo de manifiesto que la interposición del recurso de queja implicará la falta de firmeza de la resolución que fue objeto del recurso extraordinario federal y de la decisión denegatoria de dicho recurso.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Sociedad fue notificada del requerimiento formulado por la DNV para que el Juzgado resuelva: (i) la medida cautelar requerida junto con el inicio de la demanda; (ii) la medida cautelar ampliatoria mediante la cual solicitara la suspensión del proceso arbitral ante la CCI; y (iii) el pedido de que se corra traslado de la demanda a la Sociedad. Con fecha 14 del mismo mes la Sociedad procedió a dar contestación al requerimiento de la DNV, solicitando que no se haga lugar al pedido de esta última y que se disponga la suspensión

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

#### a) Acción de lesividad (Cont.)

provisional del trámite judicial hasta tanto haya quedado determinado en forma definitiva el Juzgado que debe intervenir en la causa conforme lo que disponga la resolución del recurso de queja pendiente ante la CSJN.

Al respecto, cabe recordar que aquella decisión de la Cámara de Apelaciones (de fecha 1º de junio de 2023) que resolviera la remoción de la Jueza a cargo del Juzgado CAF Nº 8 que inicialmente interviniera en los actuados, no se encuentra firme por haber sido objeto del citado recurso de queja -por denegatoria del Recurso Extraordinario Federal presentado con fecha 11 de julio de 2023 y que, a la fecha, se encuentra aún pendiente de resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 19 de octubre de 2023, el nuevo Juzgado interviniente resolvió desestimar el planteo efectuado por la Sociedad respecto de la suspensión del proceso hasta tanto la CSJN resuelva el recurso de Queja presentado y continuar con el curso de la acción.

Con fecha 30 de octubre de 2023, la Sociedad presentó el recurso de apelación contra la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, mientras que, el mismo día, la DNV presentó la respectiva apelación. Ambos recursos fueron concedidos en relación y fundados por las partes en legal tiempo y forma. Actualmente, el expediente se encuentra a resolver por parte de la Sala V de la Cámara Nacional Contencioso Administrativo Federal.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Cabe mencionar que, a la fecha de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha sido aún notificada de la demanda por lesividad.

## b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022, la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo Nº16 del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión) ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

# b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Con fecha 29 de octubre de 2022, y luego de haberse dictado una medida "precautelar" que fuera oportunamente notificada a las partes, la Sociedad ha sido notificado de que el Árbitro de Emergencia ha decidido hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la Sociedad, y en consecuencia ordenó al Poder Ejecutivo Nacional: (i) abstenerse de iniciar, solicitar o impulsar, por sí o a través de la DNV o de cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, cualquier acción o demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo en su caso formular sus pretensiones con arreglo a la cláusula arbitral del Contrato de Concesión; (ii) para el caso de que, a la fecha del dictado de la orden, el Poder Ejecutivo Nacional ya hubieran iniciado, solicitado o impulsado alguna acción demanda de nulidad o lesividad, o medida cautelar accesoria de dicha acción judicial ante los tribunales argentinos o hubieran obtenido de ellos una medida en respuesta a dichas actuaciones, en relación con el Contrato de Concesión, el Acuerdo Integral, su cláusula arbitral o el decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, la orden dispone que el Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o de sus órganos u organismos dependientes, deberá proceder (a) al inmediato desistimiento de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial, o, en forma subsidiaria, (b) a implementar las medidas necesarias para obtener la inmediata suspensión de tal acción, demanda o medida cautelar accesoria de una acción judicial, y, en su caso, la suspensión y retrogradación de su ejecución; y (iii) abstenerse de adoptar decisiones o de implementar cualquier medida tendiente a dejar sin efecto, o de cualquier modo alterar la vigencia, ejecutoriedad o ejecución del Contrato de Concesión o del Acuerdo Integral o de su cláusula arbitral o del decreto aprobatorio del Acuerdo Integral, debiendo suspender o dejar sin efecto cualquier decisión o medida que hubiera eventualmente adoptado en este sentido. Las partes fueron notificadas de dicha resolución y se encuentra firme.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI envió una comunicación a la Sociedad y al Estado Nacional en la cual indicó que la orden que decidió el otorgamiento de las Medidas de Emergencia dejará de ser vinculante para ambas partes cuando (i) se dicte el laudo final del Tribunal Arbitral, salvo que dicho Tribunal decida expresamente lo contrario; (ii) se retiren todas las demandas; o (iii) se termine el arbitraje antes del dictado de un laudo final. A la fecha, la medida se encuentra plenamente en vigencia.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

# b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Paralelamente, con fecha 24 de octubre de 2022, la Sociedad presentó ante la CCI la solicitud de Arbitraje a efectos de que la controversia suscitada en relación con la vigencia del Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido y el marco jurídico aplicable, habiéndose formulado reserva de ampliar las pretensiones de la Sociedad. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el día 31 de diciembre de 2021.

El 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la Ampliación de la Solicitud de Arbitraje.

En relación con la conformación del Tribunal Arbitral, finalmente quedó constituido de la siguiente manera: (i) el Dr. David Arias como co-árbitro por cuenta de la Sociedad; (ii) el Dr. Diego Fernández Arroyo como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) la Dra. Dyalá Jiménez como presidente del Tribunal Arbitral.

Con fecha 29 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral envió una comunicación a las partes en la que se adjuntaron los borradores del Acta de Misión y de la Orden de Procedimiento N° 1 y se invitó a las partes a remitir al Tribunal Arbitral sus observaciones y comentarios el o antes del 10 de abril de 2023. En dicha comunicación el Tribunal Arbitral propuso la celebración de la audiencia preliminar sobre conducción del procedimiento para el 17 de abril de 2023.

Con fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad envió al Tribunal Arbitral sus comentarios a los borradores de Acta de Misión y de la Orden de Procedimiento Nº 1. Por su parte, el 12 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Sociedad la presentación realizada por el Estado Nacional con fecha 10 de abril de 2023 por la que se remitió a la presentación del 26 de diciembre de 2022 y reiteró sus objeciones a la jurisdicción de la CCI.

Adicionalmente, el 14 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo el año 2022 y precisar sus pretensiones.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

# b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

El 14 de abril de 2023, el Estado Nacional hizo una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 17 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral. El Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral, adelantó que no firmaría el Acta de Misión y planteó una solicitud de suspensión del trámite del arbitraje y, en forma subsidiaria, una solicitud de bifurcación del procedimiento para que el Tribunal Arbitral se expida en primer lugar sobre su jurisdicción y competencia. Asimismo, la Sociedad rechazó los planteos del Estado nacional y solicitó al Tribunal Arbitral que se abriera una fase incidental antes de que tomara una decisión al respecto.

Con fecha 18 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió a las partes la Orden de Procedimiento Nº 1 relativa al incidente originado en virtud de la solicitud de suspensión y bifurcación en subsidio planteada por el Estado Nacional e invitó a la República Argentina a presentar un escrito de posiciones respecto a su solicitud el o antes del 2 de mayo de 2023, y a la Sociedad a presentar un escrito de contestación a la solicitud el o antes del 16 de mayo de 2023.

El 26 de abril de 2023 el Tribunal Arbitral remitió a las partes el Acta de Misión firmada por la Sociedad y por el Tribunal y, en atención a que el Estado nacional no suscribió el Acta, la sometió a la Corte de la CCI en los términos del art. 23.3 del Reglamento de la CCI para su aprobación, lo que fue comunicado a las partes. Asimismo, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes la Orden de Procedimiento Nº 2 relativa a las reglas para la conducción del arbitraje.

Con fecha 12 de mayo de 2023, la Secretaría de la CCI comunicó a las partes que el 11 de mayo de 2023 la Corte aprobó el Acta de Misión firmada por la Sociedad y el Tribunal Arbitral e invitó a la demandada a firmarla. Asimismo, invitó al Tribunal Arbitral a remitirle el Calendario Procesal a más tardar el 18 de mayo de 2023 y, alternativamente, en caso de que aún no haya sido aprobado, solicitó se le informe dentro de ese plazo la fecha prevista para su recepción.

Dentro del plazo otorgado a tal efecto, el 15 de mayo de 2023 envió al Tribunal Arbitral su contestación a los planteos de suspensión y bifurcación en subsidio realizados por el Estado nacional en su presentación del 2 de mayo de 2023.

El 18 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes la Orden Procesal Nº 3, a través de la cual resolvió rechazar las solicitudes de suspensión y bifurcación del procedimiento arbitral realizadas por el Estado nacional, y ordenó la continuación del proceso invitando a las partes a comentar lo atiente al Calendario Procesal.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

# b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

El 22 de junio de 2023, el Tribunal Arbitral comunicó a las partes que ese mismo día la Secretaría transmitió el Calendario Procesal a la Corte de la CCI, e informó que ésta última fijó el 29 de marzo de 2025 como plazo para dictar el laudo final.

Con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó su Memorial de demanda. Con fecha 30 de noviembre el Estado Nacional contestó el memorial de Demanda. Actualmente, el expediente sigue su curso conforme el Calendario Procesal fijado por el Tribunal Arbitral.

## c) Consideraciones adicionales

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. Si bien a la fecha la Sociedad no ha sido notificada de la demanda de nulidad del Acuerdo Integral, se genera una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2018, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

# 1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

#### c) Consideraciones adicionales (Cont)

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de "revisión" del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

Si bien a la fecha aún existe un moderado grado de incertidumbre con motivo de haberse dejado sin efecto la Resolución del 6 de diciembre de 2022 por medio de la cual la Jueza de primera instancia había resuelto no hacer lugar a la medida cautelar solicitada contra la Sociedad y, a su vez, la Cámara del fuero dispuso la asignación de las actuaciones a un nuevo juzgado para su intervención, la Sociedad considera posible el dictado de medidas cautelares de alcance limitado por el actual Juez de la causa, manteniendo la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Oeste mientras tramite el proceso judicial. En consecuencia, los presentes Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

# 1.2.4 Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión

## - <u>Causa judicial Nº 4730/2019</u>

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante "CSJN"), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

### 1.2.4 Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión (Cont.)

- Causa judicial No 4730/2019 (Cont.)

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interviniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre pasado, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal  $N^{\rm o}$  6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo con los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

# Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR - Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de nueve Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 17 Actas de Constatación el 19 de febrero de 2020 y 16 Actas de Constatación el 16 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias - Anexo VI.A del AIR - y de expansión - Anexo VI.B del AIR - y Capex Operativos - Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

## 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

## 1.2.4 Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión (Cont.)

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante el mes de enero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados con fecha 31 de enero de 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

# 1.3. Aspectos vinculados a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional

El nuevo gobierno que asumió el 10 de diciembre de 2023 ha adoptado algunas medidas que afectan en forma concreta el contexto económico del país, entre las que podemos mencionar: el aumento del tipo de cambio (devaluación de la moneda en un 50%) y reducción de la brecha cambiaria, sinceramiento de precios y tarifas con eliminación paulatina de subsidios (entre ellos los relativos a energía y transporte), control y reducción del gasto público y de la emisión monetaria, recomposición de reservas del BCRA y reducción de las restricciones al comercio exterior. Las medidas indicadas, a excepción del aumento del tipo de cambio, no han tenido un impacto relevante sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2023. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29"), tal como se detalla a continuación.

# 2.1.1. Moneda funcional y de presentación

Los presentes Estados Financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General Nº 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Indice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.1. Bases de preparación (Cont.)

### 2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2023.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

M. Picco
Alberto G. Maquieira
cia
Contador Público (UBA)
ública (UBA)
CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.1. Bases de preparación (Cont.)

## 2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo y equivalente de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo y equivalente de efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 211,41% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del 94,79% en el ejercicio precedente.

# 2.1.2. Normas contables aplicables

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.18. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Las siguientes normas y modificaciones de normas entraron en vigencia el 1º de enero de 2023 y no han tenido un impacto relevante en los estados financieros de la Sociedad:

- Revelaciones de políticas contables (modificación a la Norma Internacional de Contabilidad NIC—1 y Declaración práctica 2 de NIIF). La NIC 1 Presentación de los Estados Financieros ha sido modificada requiriendo a las entidades que revelen políticas contables "materiales" en lugar de "significativas". Las enmiendas, que forman parte del proyecto "Iniciativa de Divulgación" del IASB, tienen por objeto ayudar a las empresas a proporcionar información más pertinente y específica sobre la política contable de la empresa, añadiendo orientación sobre como las entidades aplican el concepto de "materialidad" al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables. Reemplazar "significativa" por "material" implica que la evaluación de una entidad se basará en un término definido en las NIIF. Las modificaciones no han tenido un impacto en las revelaciones de políticas contables, así como en la medición, reconocimiento o presentación de alguna partida de los estados financieros.
- Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8).
- Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única (modificación a la NIC 12).
- NIIF 17 Contratos de seguro.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	_
KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6	Por Comisión Fiscalizadora	_
Viviana M. Picco	Alberto G. Maguieira	Francesc Sánc

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

## NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.1. Bases de preparación (Cont.)

# 2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes

Una serie de nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes entran en vigor para ejercicios iniciados con posterioridad al 1º de enero de 2024, para las cuales se admite su aplicación anticipada. Considerando lo prescripto por la Resolución Nº 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes Estados Financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1º de enero de 2024.

# 2.1.4. Información comparativa

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

## 2.2. Información financiera por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Operativo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Operativo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

# 2.3. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser remedidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero "Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro" se presentan en la línea "Diferencia de cambio - derecho de cobro". Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar comerciales y otras, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas "Otros ingresos financieros" u "Otros gastos financieros".

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

### 2.4. Propiedad, planta y equipos

Dentro de este rubro se incluyen: máquinas y equipos, equipos móviles, instalaciones, muebles y útiles y equipos de comunicaciones.

La propiedad, planta y equipos se valúan a su costo histórico reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	Años de vida útil
Máquinas y Equipos	3 - 10
Automotores	3 - 5
Instalaciones	10
Muebles y Útiles	3 - 5
Equipos de Comunicaciones	3 - 5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de "Otros ingresos/egresos netos" en el estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la NIIF 9.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 27 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera), la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, más la inversión no amortizada, más otros devengamientos, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, este debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con (las NIIF), y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T<sup>o</sup> 197 F<sup>o</sup> 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

### 2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (Cont.)

## Reconocimiento de ingresos

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los "Ingresos por operación y mantenimiento") y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

## - Deterioro del valor del Activo Financiero

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes Estados Financieros, se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 7.060 millones (ver Nota 8.1), neto del impuesto a las ganancias \$ 4.589 millones.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

### 2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (Cont.)

Deterioro del valor del Activo Financiero (Cont.)

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

# 2.6. Propiedades de inversión

La Sociedad mantiene "Propiedades de inversión", que incluyen terrenos, edificios y otras reformas, destinados a alquiler.

Las propiedades de inversión se miden a su costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de compra contado y los gastos directamente atribuibles a la adquisición necesarios para llevar el activo a la ubicación y condición necesaria para operar de la manera prevista por la Dirección.

A excepción de los terrenos, la depreciación de las propiedades de inversión se calcula sistemáticamente por el método lineal en función su vida útil estimada, de acuerdo a la siguiente alícuota anual:

Elemento Coeficiente

Edificios y otras reformas

2 %

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad ha optado para la valuación periódica de dichos inmuebles de inversión, por el método de costo histórico reexpresado, menos las depreciaciones acumuladas, dado que la misma ha adquirido por primera vez una inversión inmobiliaria y existe clara evidencia de que la Sociedad no va a poder determinar, de forma fiable y continua, el valor razonable de la inversión inmobiliaria. Esto surge al ser infrecuentes las transacciones similares en el mercado, y al no poder disponer de otras formas de estimar el valor razonable.

Los inmuebles de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo se reconoce en el estado del resultado integral en el período en el que el activo fue dado de baja. Ver Nota 30 sobre hechos posteriores al cierre.

## 2.7. Instrumentos financieros

Las políticas contables relacionadas con el "Acuerdo de concesión – Derecho de cobro", se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.7. Instrumentos financieros (Cont.)

### Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a Valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

## Clasificación y medición posterior

Activos financieros

## Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

## Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

# Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes. Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.7. Instrumentos financieros (Cont.)

# Clasificación y medición posterior (Cont.)

Créditos y otros créditos (Cont.)

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de "solo pagos de capital e intereses".

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de "solo pagos de capital e intereses".

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y
- la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

### 2.7. Instrumentos financieros (Cont.)

# Clasificación y medición posterior (Cont.)

### Créditos y otros créditos (Cont.)

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de "solo pago de capital e intereses", la sociedad define como "capital" el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como "interés" a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

#### Pasivos financieros

La sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

## Baja de instrumentos financieros

#### Activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

# Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.7. Instrumentos financieros (Cont.)

#### Medición a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

#### Desvalorización de activos financieros

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

#### 2.8. Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

## 2.9. Otros activos

En este rubro se incluyen, en la línea "Saldos RAE", los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto del Recurso de Afectación Específica (RAE) creado por el Decreto Nº 2322/08 hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.15.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

### 2.9. Otros activos (Cont.)

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 27). Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

#### 2.10. Patrimonio

# 2.10.1. Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

## 2.10.2. Reservas

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades Nº 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad), hasta que la misma, alcance el 20% del capital social. Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

## 2.10.3. Resultados no asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

> Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA)

> > CPCECABA T°52 F° 92

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T<sup>o</sup> 197 F<sup>o</sup> 24

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.11. Impuesto a las ganancias

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados.

## Impuesto corriente

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

## Impuesto diferido

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leves sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

#### Posiciones fiscales inciertas

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

## 2.12. Provisiones

# Aspectos generales

La sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

#### 2.12. Provisiones (Cont.)

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

# Provisión para juicios y contingencias

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

# Provisión por finalización del Contrato de Concesión

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula Nº 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea "Provisión por finalización del Contrato" del rubro "Provisiones y otros cargos", se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

#### 2.13. Cuentas por pagar comerciales y otras

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.13. Cuentas por pagar comerciales y otras (Cont.)

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

# 2.14. Anticipos de clientes

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

# 2.15. Otros pasivos

Con motivo de lo descripto en el punto 2.9. de esta Nota, la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea "Obras previstas con saldos RAE", la obligación de utilizar los "Saldos RAE" recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de "Saldos RAE" mencionados en el punto anterior.

# 2.16. Beneficios al personal

Beneficios al personal a corto plazo

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

# 2.17. Arrendamientos

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

#### Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 2 -POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.17. Arrendamientos (Cont.)

Como arrendatario (Cont.)

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que el Grupo ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remedida, el ajuste correspondiente se reconoce contra el

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

## NOTA 2 -POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.17. Arrendamientos (Cont.)

Como arrendatario (Cont.)

derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. El Grupo reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

#### Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

# 2.18. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2.1.1.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 2 -POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

## 2.18. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

# Los ingresos comprenden:

Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los "Ingresos por operación y mantenimiento") y a las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 27.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 27.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión".

- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuáles se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con los estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 1.2.2.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada. Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.
- Los ingresos procedentes del alquiler de propiedades de inversión se contabilizan en forma lineal a lo largo del plazo de locación, y se los clasifica como "otros ingresos y (egresos) netos" dado su naturaleza operativa.

Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los montos a cobrar por venta de bienes y/o servicios, neto de descuentos e impuesto al valor agregado. La Sociedad reconoce los ingresos en la medida que sea probable que los beneficios económicos que se generen fluyan a la entidad y que puedan ser medidos de manera fiable. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos.

Con motivo del cambio de modelo de negocio del Contrato de Concesión a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos (Ver Nota 2.5.).

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado, como así también los otros ingresos/egresos.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea "Costos de explotación" (Ver Nota 7).

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

## 3.1. Gestión del riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La Administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

# (a) Riesgo de mercado

# (a) 1. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Cantidad de extranjera (		Monto en mil	es de \$
	2023	2022	2023	2022
Activos				
Dólares estadounidenses (1)	132.717	107.586	106.897.675	59.286.946
Euros	1	2	1.220	900
Pasivos				
Dólares estadounidenses	5.906	4.735	4.779.891	2.612.241
Euros	137	176	122.425	104.323
Total dólares estadounidenses	126.811	102.851	102.117.784	56.674.705
Total euros	(136)	(174)	(121.205)	(103.423)

<sup>(1)</sup> Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 6.629,7 millones (\$1.180,8 millones al 31 de diciembre de 2022).

Por último, la Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

Véase nuestro informe de fecha				
7 de marzo de 2024				
KPMG				
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6				

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

## 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

#### (a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

	31.12.23	31.12.22	
	\$		
Características			
Activos financieros no devengan interés	5.568.388	7.240.426	
Activos financieros con tasa variable (1)	2.492.729	9.331.438	
Activos financieros con tasa fija (2)	105.007.744	59.695.695	
Pasivos financieros no devengan interés	1.602.410	2.781.981	
Pasivos financieros con tasa variable (3)	255.423	185.378	

<sup>(1)</sup> Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

#### (a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2023 (Ver Nota 3.3. y Nota 16), por cada \$0,10 de incremento en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 6.4 millones (\$ 19.5 millones al 31 de diciembre de 2022).

#### (b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

<sup>(2)</sup> Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31 de diciembre de 2023 se situó en 126% y el plazo fijo de Reserva Suficiente Art. 7.2 con un interés del 0,5%.

<sup>(3)</sup> La porción de deuda con partes relacionadas a tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del CER y la fluctuación del tipo de cambio.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

## 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

#### (b) Riesgo de crédito (Cont.)

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

#### Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.23	31.12.22
	\$	
Clientes (1)	<u> </u>	
Clientes sin calificación crediticia externa (2)		
Grupo 2	2.614.372	2.614.957
Total Clientes	2.614.372	2.614.957
	31.12.23	31.12.22
	*	-
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro		
Clientes con calificación crediticia externa		
CCC/CC	99.943.111	55.891.439
Total Acuerdos de Concesión – Derecho de cobro	99.943.111	55.891.439
	31.12.23	31.12.22
	<u> </u>	
Inversiones financieras		
AAA	1.485.271	4.004.798
AA	1.338	104.167
Total Inversiones financieras	1.486.609	4.108.965
	01.10.00	01 10 00
	31.12.23 \$	31.12.22
Efectivo y equivalentes de efectivo	Ψ	
AAA	3.030.575	5.551.028
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	3.030.575	5.551.028

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T<sup>o</sup> 197 F<sup>o</sup> 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

## 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

- (b) Riesgo de crédito (Cont.)
- (1) (2) Cuentas a cobrar - Telepase y Locaciones por servicios a cobrar
- Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 - Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 175.837 y \$ 395.431, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de \$ 101.745 y \$ 280.332 a las fechas mencionadas.

# Provisión para pérdidas crediticias esperadas

La evolución de la "Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas" por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	Doce meses finalizados al			
	31.12.23 31.12.22 \$			
Saldos al inicio del ejercicio	280.332	369.464		
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	24.014	133.947		
Efecto por corrección monetaria	(202.601)	(223.079)		
Saldos al cierre del ejercicio	101.745	280.332		

# (c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$835.567 (\$5.115.662 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto y largo plazo por \$ 1.486.609 (\$ 4.108.965 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar en miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2023	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
			En miles de	\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.857.833	-	-	-	-

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

# 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

# (c) Riesgo de liquidez (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2022	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
			En miles de	\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras	2.967.359	-	-	-	-

# 3.2. Gestión del capital

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el "Índice de endeudamiento sobre el patrimonio", el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no posee préstamos.

# 3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros

La Sociedad mantiene en su estado de situación financiera los siguientes instrumentos financieros medidos a valor razonable o a costo amortizado, según se indica:

	A costo amoi	rtizado	A valor raz	onable (1)
	31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
		\$		
Activos en balance				
Créditos por ventas y Otros créditos	3.376.962	3.395.912	-	-
Inversiones financieras	1.338	104.167	1.485.271	4.004.798
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	3.030.575	5.551.028
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	99.943.111	55.891.439	-	-
Total	103.321.411	59.391.518	4.515.846	9.555.826

	A costo amor	tizado	A valor	razonable
	31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
		\$		
Pasivos en balance				
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.857.833	2.967.359	_	<u> </u>
Total	1.857.833	2.967.359	_	-

<sup>(1)</sup> Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización.

# Instrumentos Financieros por categoría

CPCECABA To 197 Fo 24

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6	Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora	<u>-</u>
Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA)	Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92	Francesc Sánchez Farré Presidente

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

# 3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable (ver ref. (1)).

·	31.12.23					
_	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total	
ACTIVO ACTIVO NO CORRIENTE						
Acuerdo de Concesión - Derecho						
de cobro (2)	99.943.111	-	-	122.493.791	122.493.79	
Inversiones financieras	171.888	-	171.888	-	171.888	
Total activo no corriente	100.114.999	-	171.888	122.493.791	122.665.679	
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equivalentes de						
efectivo (1)	3.030.575	3.030.575	-	-	3.030.57	
Inversiones financieras	1.486.609	1.486.609	-	-	1.486.609	
Créditos por venta (1)	2.472.721	-	-	-		
Otros créditos (1)	900.659	-	-	-		
Total activo corriente	7.890.564	4.517.184	-	-	4.517.184	
Total activo	108.005.563	4.517.184	171.888	122.493.791	127.182.863	

			31.12.22		
_	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Acuerdo de Concesión -					
Derecho de cobro (2)	55.891.439	-	-	71.371.341	71.371.341
Inversiones financieras	108.588		108.588	-	108.588
Total activo no corriente	56.000.027	-	108.588	71.371.341	71.479.929
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de					
efectivo (1)	5.551.028	5.551.028	-	-	5.551.028
Inversiones financieras	4.108.965	4.108.965	-	-	4.108.965
Créditos por venta (1)	2.276.360	-	-	-	-
Otros créditos (1)	1.055.792	-	-	-	-
Total activo corriente	12.992.145	9.659.993	-	-	9.659.993
Total activo	68.992.172	9.659.993	108.588	71.371.341	81.139.922

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24

Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

# 3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

_				31.12.23	•
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	1.857.833	_	-	-	
Total pasivo corriente	1.857.833	-	-	_	
Total pasivo	1.857.833	-	-	-	
		_		31.12.22	
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	2.967.359	_	-	-	
Total pasivo corriente	2.967.359	-	-	-	
Total pasivo	2.967.359				

<sup>(1)</sup> Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros: El valor razonable del Acuerdo de concesión — Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, este debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39 %,se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2023, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 2.320.838 (\$ 835.567 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos y \$ 1.485.271 como inversiones financieras (\$ 9.120.460 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo \$ 5.115.662 y \$ 4.004.798 expuesto como inversiones financieras).

	31.12.23		
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte	\$
INVERSIONES FINANCIERAS Fondos comunes de inversión:			
En pesos	0 =0= 0=6	<b>5</b> 4.0 <b>5</b> 0	=16.000
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	9.507.856	54,273	516.023
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	1.735.717	558,413	969.248
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b> Fondos comunes de inversión: En pesos			
FCI – Santander Rio	88.271.259	9,466	835.567
			2.320.838

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T<sup>o</sup> 197 F<sup>o</sup> 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

#### 3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

	31.12.22			
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte	\$	
INVERSIONES FINANCIERAS Fondos comunes de inversión: En pesos				
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	43.416.311	46,33	2.011.424	
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	3.663.617	544,10	1.993.375	
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b> Fondos comunes de inversión: En pesos				
FCI – BBVA	10.362.359	107,01	1.108.833	
FCI – Santander Rio	223.170.736	12,96	2.892.265	
FCI – ICBC	19.992.263	55,75	1.114.564	
			9.120.460	

# NOTA 4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

## 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

#### (a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

## 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

# (b) <u>Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</u>

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

# (c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley Nº 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

## 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

# (d) <u>Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión</u> – <u>Derecho de cobro</u>

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

# 4.2 Juicios importantes al aplicar políticas contables de la Sociedad

(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T<sup>o</sup> 197 F<sup>o</sup> 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

# 4.2. Juicios importantes al aplicar políticas contables de la Sociedad (Cont.)

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 27 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera), la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

# NOTA 5. INGRESOS DE LA CONCESIÓN

-	Ejercicio finalizado el 31.12.23				
	Total de Jordanientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)		Ingresos de la Concesión		
<u>-</u>		\$			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	25.813.682	2.348.719	28.162.401		
Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	25.813.682	2.348.719	28.162.401		
Alquileres de áreas de servicio	1.075.746	-	1.075.746		
Otros ingresos de la concesión	41.024	-	41.024		
Total otros ingresos de la Concesión	1.116.770	-	1.116.770		
Total ingresos de la Concesión	26.930.452	2.348.719	29.279.171		

-	Ejercicio finalizado el 31.12.22				
	Total de y/o cobros Ingresos de la Concesión el Acuerdo Integral (2)		Ingresos de la Concesión		
-		\$			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	33.819.799	(29.586)	33.790.213		
Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	33.819.799	(29.586)	33.790.213		
Alquileres de áreas de servicio	1.201.274	-	1.201.274,00		
Otros ingresos de la concesión	78.644	-	78.644		
Total otros ingresos de la Concesión	1.279.918	-	1.279.918		
Total ingresos de la Concesión	35.099.717	(29.586)	35.070.131		

<sup>(1)</sup> Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 1.2.1.), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).

Vease nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024			
KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T <sup>o</sup> 2 F <sup>o</sup> 6	Por Comisión Fiscalizadora			

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

<sup>(2)</sup> Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2023 el devengamiento del margen de beneficio asciende a \$ 2.348.719; y al 31 de diciembre de 2022, el total de cobros a imputar y/o cobro de saldos adeudados del Activo Financiero (en función de lo establecido en el PEF) en moneda homogénea asciende a \$ 29.586 (Nota 13).

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 6. OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS

Concepto	31.12.23	31.12.22
•	\$	
Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	36.438	38.184
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	-	464
Ingresos netos por venta de propiedades, planta y equipos	191.630	13.070
Recupero de siniestros	35.497	54.580
Recupero de otros gastos	10.282	71.184
Ingresos por supervisión de obras	-	24.247
Depreciación de propiedades de inversión (Nota 12)	(23.891)	(23.891)
Total otros ingresos y (egresos) netos	249.956	177.838

# NOTA 7. GASTOS POR NATURALEZA

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

	31.12.23				
Rubros	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización		
		\$			
Sueldos jornales y cargas sociales	14.628.238	13.392.580	1.235.658		
Gastos de conservación y mantenimiento	4.424.938	4.173.725	251.213		
Impuestos, tasas y contribuciones	1.461.674	-	1.461.674		
Gastos, vigilancia y seguridad	1.038.743	906.783	131.960		
Honorarios por asistencias técnicas	589.800	371.191	218.609		
Depreciaciones de propiedad planta y equipos	537.421	429.937	107.484		
Servicios al usuario	842.881	842.881	-		
Otros gastos en personal	729.359	307.528	421.831		
Honorarios por prestaciones diversas	854.896	23.795	831.101		
Comisiones por medio de pago	427.040	427.040	-		
Energía eléctrica	530.399	466.515	63.884		
Gastos generales en sede y estaciones	96.421	63.747	32.674		
Juicios, contingencias y otros	345.790	345.790	-		
Transporte de caudales	336.907	246.627	90.280		
Alquiler de equipos y máquinas	499.435	497.555	1.880		
Seguros	182.107	182.107	-		
Materiales y repuestos	361.248	361.248	-		
Indemnizaciones laborales	417.033	321.468	95.565		
Honorarios directores y síndicos	44.586	-	44.586		
Comunicación y encomiendas	66.176	47.252	18.924		
Gastos de publicidad y marketing	81.881	21.675	60.206		
Costos de dispositivos peaje dinámico	2.818	2.818	-		
Total al 31.12.23	28.499.791	23.432.262	5.067.529		

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 7. GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

	31.12.22				
Rubros	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización		
		\$			
Sueldos jornales y cargas sociales	15.543.766	14.307.713	1.236.053		
Gastos de conservación y mantenimiento	4.276.890	3.998.798	278.092		
Impuestos, tasas y contribuciones	1.805.388	-	1.805.388		
Gastos, vigilancia y seguridad	1.241.210	1.123.895	117.315		
Honorarios por asistencias técnicas	787.550	474.193	313.357		
Depreciaciones de propiedad planta y equipos	606.409	485.127	121.282		
Servicios al usuario	780.075	780.075	-		
Otros gastos en personal	685.498	274.944	410.554		
Honorarios por prestaciones diversas	669.617	22.776	646.841		
Comisiones por medio de pago	474.183	474.183	-		
Energía eléctrica	440.354	357.655	82.699		
Gastos generales en sede y estaciones	73.791	51.898	21.893		
Juicios, contingencias y otros	411.365	411.365	-		
Transporte de caudales	486.083	396.944	89.139		
Alquiler de equipos y máquinas	423.418	423.418	-		
Seguros	216.874	216.874	-		
Materiales y repuestos	570.021	570.021	-		
Indemnizaciones laborales	379.090	379.090	-		
Honorarios directores y síndicos	47.725	-	47.725		
Comunicación y encomiendas	61.070	43.824	17.246		
Gastos de publicidad y marketing	55.823	9.733	46.090		
Costos de dispositivos peaje dinámico	26.599	26.599	-		
Total al 31.12.22	30.062.799	24.829.125	5.233.674		

# **NOTA 8. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS**

# 8.1. Desvalorización del Derecho de cobro

Ejercicio finalizado el

31.12.23 31.12.22

\$
crediticias esperadas – NIIF 9 (7.059.724) (5.518.112)

echo de cobro (Ver Nota 2.5.) (7.059.724) (5.518.112)

Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9

Total Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 8. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (Cont.)

# 8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por activos y pasivos

	Ejercicio finali:	zado el
	31.12.23	31.12.22
	\$	
Otros ingresos financieros		
Diferencias de cambio	1.283.389	63.768
Actualizaciones, intereses y cambios en el valor razonable Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de	3.860.213	3.563.752
la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	12.417.600	9.528.187
Total otros ingresos financieros	17.561.202	13.155.707
<u> </u>	Ejercicio finaliz	zado el
<del></del>	Fignaiaia finali	zado al
	31.12.23	31.12.22
	\$	
Otros gastos financieros:		
Comisiones y gastos bancarios	(290.367)	(472.856)
Cargo por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(24.014)	(133.947)
Actualizaciones e intereses perdidos	(92.104)	(200.489)
Diferencias de cambio	(1.755.099)	(172.683)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(13.045.779)	(13.149.567)
Total otros gastos financieros	(15.207.363)	(14.129.542)

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 9. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

Activos diferidos	Provisiones y otros activos y pasivos (1)	Quebrantos impositivos	31.12.23	31.12.22
Saldos al inicio del ejercicio	1.509.293	1.621.658	3.130.951	3.996.922
Reclasificación entre impuesto a las ganancias corriente e impuesto diferido	-	-	-	(55.036)
Readecuación de saldos al inicio	-			(255.118)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	1.509.293	1.621.658	3.130.951	3.686.768
(Cargo) Beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio	(177.776)	667.270	489.494	(555.817)
Saldos al cierre del ejercicio	1.331.517	2.288.928	3.620.445	3.130.951

Pasivos diferidos	Provisiones y otros activos y pasivos (1)	Propiedad, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Inversiones financieras (3)	31.12.23	31.12.22
Saldos al inicio del ejercicio	(6.954.301)	-	(19.562.004)	(487.223)	(27.003.528)	(28.475.778)
Reclasificación entre impuesto a las ganancias corriente e impuesto diferido Readecuación de saldos al inicio	- 732.702	- (732.702)	- -	-		55.036 255.118
Saldo al inicio del ejercicio adecuados	(6.221.599)	(732.702)	(19.562.004)	(487.223)	(27.003.528)	(28.165.624)
Beneficio (Cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio	2.857.659	(274.202)	(15.418.085)	107.293	(12.727.335)	1.162.096
Saldos al cierre del ejercicio	(3.363.940)	(1.006.904)	(34.980.089)	(379.930)	(39.730.863)	(27.003.528)
Pasivo neto diferido al cierre del ejercicio					(36.110.418)	(23.872.577)

<sup>(1)</sup> Se incluye el neto de (i) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.

(3) Corresponde a la diferencia de valuación de las inversiones financieras.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	
KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6	Por Comisión Fiscalizadora	
Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T° 197 F° 24	Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92	Francesc Sánchez Farré Presidente

<sup>(2)</sup> Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 9. IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha estimado una pérdida impositiva cuyo quebranto podrá ser utilizado para compensar utilidades futuras. El quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$ 2.288.928, según el siguiente detalle:

Quebranto <u>originado en</u>	Miles de pesos	Prescribe en período fiscal
2020	20.294	2025
2021	666.195	2026
2023	5.853.309	2030
Total	6.539.798	
Alícuota	35%	
Total	2.288.928	

# Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	31.12.23	31.12.22
Cargo por impuesto a las ganancias corriente	-	-
Reexpresión en moneda constante	(329.794)	(170.561)
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias diferido	(12.237.841)	606.279
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio	(12.567.635)	435.718

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	31.12.23	31.12.22
	\$	
Cargo por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (35% al 31.12.23 y 31.12.22)	(14.147.707)	(1.276.173)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	1.580.072	1.711.891
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio	(12.567.635)	435.718

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 10. GANANCIA NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El importe del resultado por acción básico se calcula dividiendo el resultado integral del período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de la Sociedad, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

El importe del resultado por acción diluido se calcula dividiendo el resultado integral del período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período más el promedio ponderado de acciones ordinarias que se emitirían mediante la conversión en acciones ordinarias de todas las potenciales acciones ordinarias diluibles.

A continuación, se muestra la información sobre resultados y cantidad de acciones utilizadas en los cómputos de pérdida por acción básica y diluida:

	Ejercicio finalizado el		
Concepto	31.12.23	31.12.22	
	\$		
Ganancia neta del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad – en miles de pesos	27.854.384	4.081.926	
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (*)	160.000.000	160.000.000	
Ganancia por acción básica y diluida	174,0899	25,5120	

<sup>(\*)</sup> No existen instrumentos convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad

# NOTA 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

CPCECABA Tº 197 Fº 24

Concepto	Máquinas y equipos	Automotores	Instalaciones	Muebles y útiles	Equipos de Comunicaciones	Total 31.12.23
				\$		
Valores de origen						
Al inicio del ejercicio	8.562.682	1.708.172	3.403.890	575.461	287.161	14.537.366
Transferencias de bienes en curso	156.371	364.489	648.970	37.783	59.044	1.266.657
Bajas del ejercicio	(81.473)	(434.349)	-	ı	-	(515.822)
Total valores de origen	8.637.580	1.638.312	4.052.860	613.244	346.205	15.288.201
Depreciaciones acumuladas						
Al inicio del ejercicio	(8.420.240)	(1.288.263)	(2.887.256)	(539.092)	(246.510)	(13.381.361)
Bajas del ejercicio	81.473	424.055	-	-	-	505.528
Depreciación del ejercicio	(113.225)	(249.701)	(123.737)	(17.748)	(33.010)	(537.421)
Total depreciaciones acumuladas	(8.451.992)	(1.113.909)	(3.010.993)	(556.840)	(279.520)	(13.413.254)
Bienes en curso al inicio del ejercicio	61.003	188.943	200.087	19.958	-	469.991
Altas del ejercicio	415.181	209.531	408.841	22.607	-	1.056.160
Bajas del ejercicio	(138.802)	(33.120)	117.660	(4.782)	59.044	-
Transferencias del ejercicio	(156.371)	(364.489)	(648.970)	(37.783)	(59.044)	(1.266.657)
Total valores de origen bienes en curso	181.011	865	77.618	•	-	259.494
Valor residual al cierre del ejercicio 2023	366.599	525.268	1.119.485	56.404	66.685	2.134.441

7 de marzo de 2024	nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024	
KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6	Por Comisión Fiscalizadora	
Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA)	Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92	Francesc Sánchez Farré Presidente

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS (Cont.)

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	Máquinas y equipos	Automotores	Instalaciones	Muebles y útiles	Equipos de Comunicaciones	Total 31.12.22
				\$		
Valores de origen						
Al inicio del ejercicio	8.423.280	1.514.897	3.398.145	561.533	232.798	14.130.653
Transferencias de bienes en curso	139.402	241.058	5.745	13.928	54.363	454.496
Bajas del ejercicio	-	(47.783)		1	-	(47.783)
Total valores de origen	8.562.682	1.708.172	3.403.890	575.461	287.161	14.537.366
Depreciaciones acumuladas						
Al inicio del ejercicio	(8.159.095)	(1.156.033)	(2.750.698)	(526.615)	(228.851)	(12.821.292)
Bajas del ejercicio	-	46.340		-	-	46.340
Depreciación del ejercicio	(261.145)	(178.570)	(136.558)	(12.477)	(17.659)	(606.409)
Total depreciaciones acumuladas	(8.420.240)	(1.288.263)	(2.887.256)	(539.092)	(246.510)	(13.381.361)
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	235.972	-	-	51.935	287.907
Altas del ejercicio	200.543	194.029	205.832	34.036	2.428	636.868
Bajas del ejercicio	(138)	-	-	(150)	-	(288)
Transferencias del ejercicio	(139.402)	(241.058)	(5.745)	(13.928)	(54.363)	(454.496)
Total valores de origen bienes en curso	61.003	188.943	200.087	19.958	-	469.991
Valor residual al cierre del ejercicio 2022	203.445	608.852	716.721	56.327	40.651	1.625.996

# NOTA 12. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	Terrenos y	Edificios
•	31.12.23	31.12.22
Al inicio del ejercicio	\$	\$
Valor de origen	1.168.979	1.168.979
Depreciación acumulada	(245.193)	(221.302)
Valor residual contable	923.786	947.677
Valor residual contable al inicio Depreciación del ejercicio	923.786 (23.891)	947.677 (23.891)
Valor residual al cierre del ejercicio	899.895	923.786
Valor de origen	1.168.979	1.168.979
Depreciación acumulada	(269.084)	(245.193)
Valor residual contable al cierre del ejercicio (*)	899.895	923.786

(\*) La Sociedad no tiene restricciones sobre la posibilidad de disponer o vender sus inmuebles de inversión, ni tiene asumidas obligaciones contractuales respecto de comprar, construir o desarrollar propiedades de inversión, o de realizar reparaciones, tareas de mantenimiento o ampliaciones.

Véase nuestro informe de fecha	Firmado a los efectos de su identificación con
7 de marzo de 2024	nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024
KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T <sup>o</sup> 2 F <sup>o</sup> 6	Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 13. ACUERDO DE CONCESIÓN - DERECHO DE COBRO

a) La composición del rubro "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" en \$ y en US\$ es la siguiente:

	31.12.23		31.12.22	
	En miles de US\$	En miles de \$	En miles de US\$	En miles de \$
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro (1) Nota 27	124.083	99.943.111	101.424	55.891.439
No corriente	124.083	99.943.111	101.424	55.891.439

<sup>(1)</sup> Tal como se menciona en la Nota 1.2.1 los saldos vencidos que debieran haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2022 ascienden a US\$ 100.861.180 al 31 de diciembre de 2023.

# b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio finaliza	ido el 31.12.23	Ejercicio finalizado el 31.12.22 Total		
•	Tota	al			
	US\$	\$	US\$	\$	
Saldos al inicio del ejercicio	163.587	90.147.483	138.319	86.018.832	
Ingresos financieros devengados	23.540	13.009.349	19.904	11.160.777	
Cobros a imputar y/o cobro de saldos adeudados	-	-	(73)	(29.587)	
Devengamientos del margen de beneficio	4.043	2.348.719	-	-	
Obras ejecutadas AIR (1)	1.807	559.689	1.152	574.314	
Otros devengamientos (Nota 21.b)	7.157	4.104.420	4.285	2.383.169	
Efectos de la variación del tipo de cambio neta	-	51.028.906	-	(9.960.022)	
Subtotal I	200.134	161.198.566	163.587	90.147.483	
Cargo por pérdidas crediticias esperadas -					
NIIF 9					
Saldos al inicio del ejercicio	(62.163)	(34.256.044)	(52.244)	(32.490.162)	
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(13.888)	(7.059.724)	(9.919)	(5.518.112)	
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(19.939.687)	-	3.752.230	
Subtotal II	(76.051)	(61.255.455)	(62.163)	(34.256.044)	
Saldo al cierre del ejercicio	124.083	99.943.111	101.424	55.891.439	

<sup>(1)</sup> Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

# c) La apertura del rubro según su vencimiento es la siguiente:

	Total al 31.12.23	Período 2024 al 2030	
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	99.943.111	99.943.111	
	99.943.111	99.943.111	
Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6	Firmado a los efectos nuestro informe de fe Por Comisió		
Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA T° 197 F° 24	Contador I	S. Maquieira Público (UBA) A T°52 F° 92	Francesc Sánchez Farré Presidente

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### **NOTA 14. OTROS ACTIVOS**

Composito	31.12.23	31.12.22		
Concepto	\$			
Otros activos				
Saldos RAE (Nota 28)	10.137	211.377		
Reserva Suficiente – Art 7.2 y 5.4 AIR (1)	5.053.161	3.591.102		
No Corriente				
Corriente	5.063.298	3.802.479		

(1) En esta línea se incluyen: i) los saldos que fueron transferidos a la cuenta remanente, con afectación a la reserva suficiente con fecha 17 de marzo de 2020 de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del Acuerdo Integral y en particular el Acta Acuerdo N°3, el cual extendió el plazo del primer período irregular para su constitución a 24 meses desde la puesta en vigencia del Acuerdo Integral. Dichos saldos, luego de la aplicación mencionada en Nota 1.3.1. a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021 por MUS\$ 5,2, al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$ 4.356.644, ii) los saldos que fueron depositados para la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1. a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos ascienden al 31 de diciembre de 2023 a \$ 242.104 y iii) Los saldos transferidos en función de la Nota de DNV de fecha 4 de enero de 2021. Al 31 de diciembre de 2023 el monto asciende a \$ 454.413 (Ver Nota 1.3.1 a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021).

# NOTA 15. CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS

# a) Composición del rubro

Concepto	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	·
Créditos por ventas – Corrientes		
Explotación de peaje	2.574.466	2.556.692
Menos:		
Provisión por pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1 b)	(101.745)	(280.332)
Total	2.472.721	2.276.360

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 15. CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)

# a) Composición del rubro (Cont.)

	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	
Otros créditos – Corrientes		
Saldos a favor impuesto a las ganancias	236.086	387.971
Embargos preventivos (Nota 26)	89.933	182.220
Explotación áreas de servicio	39.906	58.265
Impuestos sobre los bienes personales a recuperar	249.972	20.171
Deudores varios	23.354	47.883
Obras Ejecutadas AIR (1)	3.582	63.760
Partes relacionadas (Nota 24)	23.262	18.054
Seguros a devengar	63.891	69.160
Anticipos a directores y síndicos	23.992	30.240
Anticipos a proveedores y al personal	148.775	241.828
Impuestos a devengar	1.488	<u>-</u>
Total otros créditos	904.241	1.119.552

<sup>(1)</sup> Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

# b) Apertura por vencimiento

_	Total al 31.12.23	1 <sup>0</sup> trim. '24	2º trim. '24	3º trim. '24	4º trim. '24	Plazo vencido
			\$			
Créditos - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	2.574.466	2.398.629	-	-		175.837
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(101.745)	-	-	-	-	(101.745)
_	2.472.721	2.398.629				74.092

	<u>Total al</u>					
	31.12.23	<u> 1º trim. '24</u>	2º trim. '24	3º trim. '24	4º trim. '24	Sin plazo
			\$			
Otros créditos - Corrientes (1)						
Saldos a favor impuesto a las	236.086	-	-	_	-	236.086
Embargos preventivos	89.933	-	-	_	-	89.933
Explotación áreas de servicio	39.906	39.906	-	-	-	-
Impuestos sobre los bienes						
personales a recuperar	249.972	-	-	-	-	249.972
Deudores varios	23.354	13.926	-	-	-	9.428
Obras Ejecutadas AIR (en gestión)	3.582	3.582	-	_	-	-
Partes relaciondas (Nota 24)	23.262	23.262	-	_	-	-
Seguros a devengar	63.891	19.549	19.549	19.549	5.244	-
Anticipos a directores y síndicos	23.992	-	23.992	-	-	-
Anticipo a proveedores y al personal	148.775	148.775	-	-	-	-
Impuestos a devengar	1.488	372	372	372	372	<u> </u>
	904.241	249.372	43.913	19.921	5.616	585.419

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 15. CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)

c) Apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido establecido a la vista

	Creditos por ventas de plazo vencido
	\$
De hasta 3 meses	70.268
De 3 a 6 meses	14.800
De 6 a 9 meses	2.557
De 9 meses a 1 año	4.463
Mas de 1 año	83.749
	175.837

#### **NOTA 16. INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.23	31.12.22
	\$	
Inversiones financieras no corrientes		<u> </u>
ON Ind. Met. Pescarmona 2016 Clase XI	171.888	108.588
Total inversiones financieras no corrientes	171.888	108.588

g .	31.12.23	31.12.22
Concepto	En miles de \$	
Inversiones financieras corrientes		
Depósitos en Fondos comunes de inversión (1)		
En pesos	1.485.271	4.004.798
Plazos Fijos		
En pesos (2)	1.335	104.160
Otros		
Valores negociables vinculados al PBI 2035 en pesos	3	7
<b>Total inversiones financieras corrientes</b>	1.486.609	4.108.965

<sup>(1)</sup> Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

<sup>(2)</sup> Incluye plazo fijo en pesos del Banco de la Nación de disponibilidad restringida por \$ 1.335 al 31 de diciembre de 2023 y \$ 1.777 al 31 de diciembre de 2022 (Ver Nota 28).

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 17. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición del rubro es la siguiente:

Concento	31.12.23	31.12.22		
Concepto	<b>\$</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)				
Caja y bancos				
En pesos	222.169	422.859		
En moneda extranjera	1.972.839	12.507		
Total Caja y bancos	2.195.008	435.366		
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión		_		
En pesos (2)	835.567	5.115.662		
Total Depósitos en Fondos Comunes de Inversión	835.567	5.115.662		
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	3.030.575	5.551.028		

El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

#### NOTA 18. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

La composición del rubro es la siguiente:

Componito	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras		
Proveedores (1)	1.557.738	2.599.926
Deudas con partes relacionadas (Nota 24 y 25) (2)	300.095	367.433
Total cuentas por pagar comerciales y otras	1.857.833	2.967.359

<sup>(1)</sup> Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 295.822 (\$582.426 al 31.12.22) - Ver en Nota 25.

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Total al 31.12.23	1 <sup>0</sup> trim. '24	2º trim. '24	3° trim. '24 4° t	-	plazo	interés/ actualiza- ciones
			\$				%
Cuentas por pagar – Corrientes							
Proveedores	1.557.738	1.557.738	-	-	-	-	(1)
Deudas con partes relacionadas (Nota 24)	300.095	300.095	=	-	-	-	6%
	1.857.833	1.857.833	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha<br/>7 de marzo de 2024Firmado a los efectos de su identificación con<br/>nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024KPMG<br/>Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Por Comisión FiscalizadoraViviana M. Picco<br/>Socia<br/>Contadora Pública (UBA)<br/>CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira<br/>Contador Público (UBA)Francesc Sánchez Farré<br/>Presidente

<sup>2)</sup> Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

<sup>(2)</sup> Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 234.247 (\$267.388 al 31.12.22) - Ver en Nota 25.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 19. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

La composición del rubro es la siguiente:

C	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto al valor agregado	238.715	188.575
Impuesto sobre los ingresos brutos	101.385	97.964
Otros pasivos por impuestos corrientes	266.078	28.930
Total pasivos por impuestos corrientes	606.178	315.469

#### NOTA 20. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

La composición del rubro es la siguiente:

C	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	
Remuneraciones y cargas sociales		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	1.233.970	1.478.603
Remuneraciones por pagar	559.976	853.826
Cargas sociales por pagar	352.135	453.593
Total remuneraciones y cargas sociales	2.146.081	2.786.022

# **NOTA 21. PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

# a) Composición

	31.12.23		31.12.22	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
		\$		_
Provisión por finalización del contrato de Concesión (1)	3.614.898	-	3.668.616	-
Juicios y otras contingencias (Nota 26)	174.930	-	366.492	-
Total	3.789.828	-	4.035.108	-

(1) Ver Nota 2.12 de los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# **NOTA 21. PROVISIONES (Cont.)**

#### b) Evolución

<del>-</del>	Ejercicio finalizado el 31.12.23				
	Provisión por finalización del Contrato de Concesión	Para juicios y otras contingencia s	Otras provisiones	Total	
_		\$			
Saldos al inicio del ejercicio	3.668.616	366.492	-	4.035.108	
Aumentos del ejercicio	4.104.420	167.833	-	4.272.253	
Disminuciones del ejercicio	-	(20.499)	-	(20.499)	
Utilizaciones del ejercicio	-	(32.355)	-	(32.355)	
Efecto de la corrección monetaria	(4.158.138)	(306.541)	-	(4.464.679)	
Saldos al cierre del ejercicio	3.614.898	174.930	-	3.789.828	
No Corriente	3.614.898	174.930	-	3.789.828	
Corriente	-	-	-	-	

	Ejercicio finalizado el 31.12.22					
_	Provisión por finalización del Contrato de Concesión	Para juicios y otras contingencia s	Otras provisiones	Total		
Saldos al inicio del ejercicio	3.461.135	444.339	847.183	4.752.657		
Aumentos del ejercicio	2.383.169	286.021	30.359	2.699.549		
Disminuciones del ejercicio	-	(37.355)	-	(37.355)		
Utilizaciones del ejercicio	-	(70.163)	(541.389)	(611.552)		
Efecto de la corrección monetaria	(2.175.688)	(256.350)	(336.153)	(2.768.191)		
Saldos al cierre del ejercicio	3.668.616	366.492	-	4.035.108		
No corriente	3.668.616	366.492	-	4.035.108		
Corriente	-	_	-	_		

#### **NOTA 22. ANTICIPOS DE CLIENTES**

# a) La composición del rubro es la siguiente:

Composición	31.12.23	31.12.22
Composition	\$	
Corriente		
Anticipos de clientes por áreas de servicios	32.981	48.153
Anticipos de clientes por fibra óptica	28.618	-
Anticipos de clientes por alquileres (Nota 25)	15.603	6.510
Total anticipos de clientes Corriente	77.202	54.663

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 22. ANTICIPOS DE CLIENTES (Cont.)

b) La evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.23	31.12.22
Concepto	<u> </u>	
Saldo al 1 de enero	54.663	172.845
Altas del ejercicio	311.389	589.354
Actualizaciones del ejercicio	14.049	3.429
Devengamientos del ejercicio	(280.532)	(584.846)
Efecto de la corrección monetaria	(22.367)	(126.119)
Saldo al cierre del ejercicio	77.202	54.663

# **NOTA 23. OTROS PASIVOS**

La composición del rubro es la siguiente:

Components	31.12.23	31.12.22
Concepto	\$	
Obras previstas con Saldos RAE	10.026	211.377
Reserva Suficiente Art 7 y 5.4 AIR (1)	4.598.748	2.176.026
Fondo de Obra Dto 82/01	29.011	9.596
RAE – Res. O.C.CO.VI. Nº 179/13	3.507	3.737
Total otros pasivos	4.641.292	2.400.736

(1) En esta línea se incluyen: a) La obligación por la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente correspondientes al período irregular de 2018 en función de los saldos depositados el 17 de marzo de 2020 (Ver Nota 14 a los presentes Estados Financieros). Al cierre del presente ejercicio y luego de la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente a la compensación parcial de los conceptos adeudados efectuada con fecha 5 de mayo de 2020 por US\$ 5.299.891, el monto asciende a \$ 4.356.644; b) La obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos ascienden a \$ 242.104.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 24. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2023, la composición accionaria es la siguiente:

Tenencia Global	CLASE	ĹΑ	CLASE	В	TOTAL TEN	ENCIA
Accionistas principales	81.600.000	51,00%	28.319.840	17,70%	109.919.840	68,70%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	-	-	50.080.160	31,30%	50.080.160	31,30%
Total	81.600.000	51,00%	78.400.000	49,00%	160.000.000	100,00%

Accionistas principales	CLASE	ΣA	CLASE	В	TOTAL TEN	ENCIA
Abertis Autopistas España S.A.						
(continuadora por fusión de Autopistas	52.176.136	32,61%	16.423.568	10,26%	68.599.704	42,87%
Concesionaria Española S.A. (1))						
IJM Corporation Berhad	20.263.728	12,66%	11.896.272	7,44%	32.160.000	20,10%
Fideicomiso privado de adm. Supervene I	9.160.136	5,73%	-	-	9.160.136	5,73%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires — Fondo de Garantía de Sustentabilidad — Anses	-	-	34.492.226	21,56%	34.492.226	21,56%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires – Otros Accionistas	-	-	15.587.934	9,74%	15.587.934	9,74%
Total	81.600.000	51,00%	78.400.000	49,00%	160.000.000	100,00%

<sup>(1)</sup> Con fecha 10 de enero de 2024, Abertis Autopistas Española S.A ha informado que se ha culminado el proceso de fusión entre ACESA y Abertis Autopsitas Española S.A. (AAE), proceso iniciado durante el último trimestre del presente ejercicio. Dicho proceso de fusión no supone una transferencia de las acciones a una tercera parte, sino por el contrario supone que Abertis Autopistas Española S.A. es sucesor universal de todos los derechos y obligaciones de ACESA, incluyendo las participaciones de la Sociedad.

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2023. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

# a) Saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Sociedades	Otros créditos	s corrientes	Cuentas por pag y otras co	
Sociedades	31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
		\$		
Autopistas, Concesionaria Española S.A. (ACESA)	-	-	255.423	185.378
IJM Corporation Berhad	20.715	18.054	-	-
Zeig S.A.	-		-	44.441
Autopistas del Sol S.A.	2.547	-	-	7.768
Abertis Infraestructuras S.A. (España)	-	-	44.672	129.846
Total	23.262	18.054	300.095	367.433

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 24. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

b) Total de transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 2022

	31.12.23	31.12.22
Denominación de la Sociedad	\$	
Zeig S.A Vinculada a IJM Corporation Berhad		
Servicios por asesoramiento técnico y financiero recibidos	(170.147)	(223.078)
Intereses ganados por recupero de bienes personales	32.342	-
Autopistas, Concesionaria Española S.A. – Accionista		
Servicios por asesoramiento técnico y operativo recibidos	(478.597)	(692.681)
Autopistas del Sol S.A.		
Servicios prestados (1)	709.364	747.275
Servicios recibidos y reembolso de gastos (1)	(646.315)	(656.866)
Reembolsos de gastos (1)	(28.447)	(95.961)
Abertis Infraestructuras S.A. (España)		
Honorarios por otros servicios recibidos	(69.183)	(60.233)

<sup>(1)</sup> A inicios del ejercicio 2016 la Sociedad y Autopistas del Sol S.A. acordaron compartir sus gerencias y algunas de sus jefaturas a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

# c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la Memoria y Estados Financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a miles de \$ 371.273 (miles de \$ 211.046 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (miles de \$ 382.684 al 31 de diciembre de 2022).

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 2022

		31.12.23				31.12.22		
Rubro	Notas	Monto y clase de la moneda extranjera		Cambio utilizado \$	Monto en moneda nacional e importe contabilizado	Monto y clase de la moneda extranjera		Monto en moneda nacional e importe contabilizado
		(en miles)			\$	(en miles)		\$
ACTIVO								
ACTIVO NO CORRIENTE								
Acuerdo de concesión – Derecho de Cobro	13	U\$S	124.083	805,450	99.943.111	U\$S	101.424	55.891.439
Inversiones financieras	16	U\$S	213	805,450	171.888	U\$S	197	108.588
Total del activo no corriente					100.114.999			56.000.027
ACTIVO CORRIENTE	15	****			_	****		
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	U\$S	2.448	805,450	1.971.619	U\$S	21	11.607
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	EUR U\$S	1	889,378	1.220	EUR U\$S	2	900
Reserva Suficiente (1)	14	UŞS	5.973	805,450	4.811.057	UŞS	5.944	3.275.312
Total del activo corriente					6.783.896			3.287.819
Total del Activo					106.898.895			59.287.846
PASIVO								
PASIVO CORRIENTE								
Reserva Suficiente (2)	23	U\$S	5.389	808,450	4.356.644	U\$S	3.372	1.860.238
Cuentas por pagar con partes relacionadas	18 y 24	U\$S	237	808,450	191.659	U\$S	397	218.897
Cuentas por pagar con partes relacionadas	18 y 24	EUR	48	894,712	42.588	EUR	82	48.492
Cuentas por pagar en USD	18	U\$S	267	808,450	215.985	U\$S	955	526.596
Cuentas por pagar en EUR	18	EUR	89	894,712	79.837	EUR	94	55.831
Anticipos de clientes por alquileres	22	U\$S	12	808,450	15.603	U\$S	12	6.510
Total del pasivo corriente				, 100	4.902.316			2.716.564
Total del Pasivo					4.902.316			2.716.564

U\$S = Dólar estadounidense. EUR = Euro

- (1) Expuesta dentro del rubro "Otros activos"
- (2) Expuesta dentro del rubro "Otros Pasivos"

#### **NOTA 26. CONTINGENGIAS**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 KPMG Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### **NOTA 26. CONTINGENCIAS (Cont.)**

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 174.930 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 89.933 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene contingencias por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

# Contingencia por reclamos legales

# a) Requerimiento AFIP / DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales - Decreto Nº 814/01.

Con fecha 10 de junio de 2006 la Sociedad recibió del requerimiento 001 Nº 0016069 efectuado por la Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), mediante el cual se intimó: (i) a rectificar las declaraciones juradas correspondientes al Régimen Nacional de la Seguridad Social, por los períodos fiscales 07/01 a 06/06; y (ii) a ingresar los saldos resultantes que derivarían del encuadre de la Sociedad en el inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 814/2001.

Este encuadre está referido a la diferente interpretación que la AFIP ha efectuado respecto a las alícuotas a aplicar en concepto de Contribuciones Patronales con destino a los subsistemas de Seguridad Social, Fondo Nacional de Empleo, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y Régimen de Asignaciones Familiares, interpretando que la concesionaria debió encuadrarse en el Inciso a) del artículo 2º del Decreto Nº 814/2001 por considerar que su actividad principal es la "prestación de servicios" en lugar del Inciso b) al cual adhiere la Sociedad como empresa constructora del Acceso Oeste.

El 25 de julio de 2006 la Sociedad presentó un escrito en el cual se rechazó por improcedente la pretensión fiscal de la AFIP, e hizo formal y expresa reserva para impugnar la deuda que eventualmente se determine por aplicación del mencionado artículo 2º inciso a) del Decreto 814/2001, en la oportunidad prevista en el Anexo I de la Resolución General AFIP Nº 79/98.

El 30 de agosto de 2006 la Sociedad fue notificada del Acta de Determinación de Deuda en concepto de contribuciones patronales correspondiente a los períodos fiscales 8/2001 a 7/2006 por el importe, en moneda de ese momento, de \$1.653.369,23 con más la suma de \$873.561,45 en concepto de intereses resarcitorios.

El 20 de septiembre de 2006 se presentó un escrito impugnando en su totalidad la deuda reclamada por la AFIP y se rechazó por improcedente la pretensión fiscal de dicho organismo.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# **NOTA 26. CONTINGENCIAS (Cont.)**

Contingencia por reclamos legales (Cont.)

# a) Requerimiento AFIP / DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales – Decreto $N^{\circ}$ 814/01. (Cont.)

Con fecha 2 de julio de 2008, a través de la Resolución Nº 180, la AFIP informó que no hizo lugar a la impugnación presentada, siendo esta resolución revisable a solicitud de la Sociedad, ante dicho organismo. Es así que, con fecha 4 de agosto de 2008, se interpuso Recurso de Revisión, reafirmando, aclarando y ampliando los argumentos que respaldan la pretensión de la Sociedad, haciendo reserva de derechos para el Caso Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en caso de que la AFIP, resolviera en contra de la revisión solicitada.

Con fecha 16 de enero de 2009, el Departamento Legal de Grandes Contribuyentes Nacionales, hizo lugar a la prueba pericial contable ofrecida por la Sociedad en el Recurso de Revisión presentado.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, la Sociedad fue informada que el Director en lo Contencioso de los Recursos de Seguridad Social, resolvió no hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesta por la Sociedad, confirmando la deuda oportunamente determinada.

Por entender que son razonables los argumentos esgrimidos por ella, la Sociedad procedió a garantizar la suma requerida con más los intereses resarcitorios actualizados, a través de una Póliza de Caución, emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A. por la suma actualizada de \$3.817.661 (en moneda de ese momento), a efectos de ejercer su derecho de recurrir dicha resolución ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. El mencionado Recurso de Apelación fue interpuesto en tiempo y forma el 13 de noviembre de 2009.

Adicionalmente la AFIP con fecha 30 de noviembre de 2009 notificó a la Sociedad sobre la imposición de una multa por la suma, en moneda de ese momento, de \$1.127.648, basada en el reclamo que se detalla en este punto. La Sociedad impugnó dicha determinación mediante presentación efectuada el 22 de diciembre de 2009.

Con fecha 29 de junio de 2010, mediante Resolución Nº 269/10 de la Dirección en lo Contencioso de los Recursos de Seguridad Social, que fue notificada mediante Nota Nº 8/2010 (DV REGN), se informa que no se ha hecho lugar a la impugnación de la multa presentada por la Sociedad, motivo por el cual elaboró e ingresó con fecha 1º de agosto de 2010 un escrito a efectos de recurrir esta medida ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, para lo cual presentó una nueva póliza de caución por la suma de la multa impuesta, como garantía judicial necesaria para la presentación.

En relación al expediente principal, con fecha 12 de julio de 2012, se recibió notificación del fallo a favor de la Sociedad haciendo lugar a los argumentos sustentados en el recurso oportunamente presentado ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. No obstante, la AFIP / DGI con fecha 6 de agosto de 2012, interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024 Por Comisión Fiscalizadora

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### **NOTA 26. CONTINGENCIAS (Cont.)**

Contingencia por reclamos legales (Cont.)

# a) Requerimiento AFIP / DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales - Decreto $N^{\circ}$ 814/01. (Cont.)

El 10 de junio de 2014 se notificó a la Sociedad la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social rechazó el recurso extraordinario interpuesto por el fisco nacional. En virtud de ello, el 16 de junio de 2014 el fisco nacional interpuso recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha, la causa (G-530/2014) se encuentra en la Secretaria 2 desde el 16 de junio de 2014 para resolver.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han tenido novedades sobre el particular. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

# NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION - CARACTERISTICAS

#### 27.1. Principales características del Acuerdo Integral

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- (a) que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) solo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g) y neto del impuesto a las ganancias computable según lo definido en el Acuerdo Integral, por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 247 millones, reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto b);
- (b) que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente;
- (c) que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 3.960 millones (expresado en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto;

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION – CARACTERISTICAS (Cont.)

# 27.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)

- (d) que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones;
- (e) que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del Recurso de Afectación Específica ("RAE") en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una Redeterminación Tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera Redeterminación Tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada Redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%;
- (f) Que a partir de la Entrada en Vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.15.). Dicha cuenta especial estará sujeta a la fiscalización del Concedente;
- (g) Que con la entrada en vigencia del citado Acuerdo se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento ni renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos;
- (h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamente de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino;

Véase nuestro informe de fecha	
7 de marzo de 2024	
KDMC	

RPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T<sup>o</sup> 2 F<sup>o</sup> 6 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92 Francesc Sánchez Farré Presidente

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION – CARACTERISTICAS (Cont.)

# 27.1. Principales características del Acuerdo Integral (cont.)

- (i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada; y
- (j) que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

# 27.2. Obligaciones de la Sociedad

# 27.2.1. Ejecución de obras

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales previstas en el contrato original y sus modificatorias. El Tramo I fue construido en su totalidad por la Sociedad mientras que los otros tres, si bien ya existían al momento de la toma de posesión del Acceso Oeste, fueron objeto de importantes mejoras. De forma paralela a la traza de la Autopista, y a cada uno de sus lados, existen calles colectoras pavimentadas que se desarrollan discontinuamente con una longitud total superior a los 85 km. sumando ambos sentidos.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos se produjo la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 27.1 inc. (c), a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial. Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION – CARACTERISTICAS (Cont.)

# 27.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

# 27.2.2. Aspectos societarios

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 24 de los presentes Estados Financieros y en el punto 8) de la Reseña Informativa.

#### 27.2.3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, la Sociedad mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de una póliza de caución por un valor de \$ 2.046,7 millones.

#### 27.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Grupo Concesionario del Oeste S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

#### 27.2.5. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 20,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION – CARACTERISTICAS (Cont.)

# 27.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

# 27.2.5. Contratación de seguros (Cont.)

- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 171.449 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

#### 27.2.6. Obligación de prestar el servicio

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

# 27.3. Derechos de la Sociedad

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 247 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión. A la fecha de los presentes Estados Financieros, el derecho a cobro que mantiene la Sociedad asciende a US\$ 124 millones (Nota 12)

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Nota 1.2.2); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 F° 24 Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) CPCECABA T°52 F° 92 Francesc Sánchez Farré Presidente

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 27. CONTRATO DE CONCESION – CARACTERISTICAS (Cont.)

#### 27.4. Extinción del Contrato de Concesión

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las provisiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

- (a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y
- (b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

 Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024
 Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6
 Por Comisión Fiscalizadora

 Viviana M. Picco
 Alberto G. Maquieira
 Fra

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

#### NOTA 28 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

# Activos de disponibilidad restringida

- a) Al 31 de diciembre de 2023 los Saldos RAE expuestos como Otros activos en la línea "Saldos RAE" y descriptos en la Nota 2.9. son de disponibilidad restringida. Los mismos deben ser aplicados a la ejecución de Obras previstas según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2023 se incluyen depósitos por \$89.933, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervinientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2023 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

# NOTA 29 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades Nº 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

En virtud lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

En función de ello, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2023 aprobó que el resultado del ejercicio 2022, que arrojó una ganancia equivalente a la suma de miles de \$ 4.081.926 (miles de \$ 1.310.798 en moneda de ese momento), sea destinado en su totalidad a la recomposición de la reserva legal. De esta manera el saldo de dicha reserva asciende a miles de \$ 4.720.729. Por lo tanto, y, teniendo en cuenta lo mencionado previamente, el monto total pendiente a recomponer al 31 de diciembre del 2023 asciende a miles de \$ 2.150.118.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.581.402

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

# NOTA 30. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 31 de enero de 2024, la Sociedad vendió el inmueble de inversión que poseía bajo su título de propiedad. El monto de venta fue convenido en US\$2,5 millones menos los gastos de la transacción y su valor contable, tal como se revela en la Nota 12 Propiedades de inversión, ascendía al 31 de diciembre de 2023 a miles de \$899.895. Los gastos de la operación ascendieron a miles de \$107.896. Los efectos de dicha transacción serán reconocidos en los resultados de la Sociedad del ejercicio 2024.

No existen otros hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA To 2 Fo 6

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

#### INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de Grupo Concesionario del Oeste S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Grupo Concesionario del Oeste S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA"), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

En la nota 2.1.1. la Sociedad manifiesta que las cifras expuestas en los estados financieros adjuntos, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio económico precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2023.

# **DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que incluye como Anexo XVI el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV Nº 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, reexpresadas en moneda de diciembre de 2023 de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

# RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

# RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2024 de acuerdo con Normas Internacionales de

Auditoría ("NIAs"), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica Nº 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **DICTAMEN**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Grupo Concesionario del Oeste S. A. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(AIR), a partir del Decreto Nº 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

#### INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Titulo XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
  - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
  - ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

Alberto G. Maquieira Por Comisión Fiscalizadora



#### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de Grupo Concesionario del Oeste S.A. Domicilio legal: French 3155 – 1er. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. N°: 30-66349851-3

#### Informe sobre la auditoría de estados financieros

# Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (en adelante, "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como la información significativa sobre políticas contables y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés).

#### Fundamento de la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código del IESBA") junto con los requerimientos que son aplicables a las auditorías de estados financieros en Argentina. Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

# Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las referidas consecuencias pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de las acciones judiciales, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 99.943.111, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.



La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar la legitimidad del AIR.

#### Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Medición del activo financiero "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro"

Ver notas 2.5 y 13 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

#### Cuestión clave de la auditoría

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene registrado en el rubro "Acuerdo de Concesión -Derecho de cobro" un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a miles de \$ 99.943.111. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.

La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.

# Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" incluyeron, entre otros:

- el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios";
- la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2023, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", en lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;
- la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;



# Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría Cuestión clave de la auditoría (cont.) (cont.) el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros; la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con requerimientos del marco normativo de información financiera.

Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste

Ver nota 1.2.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

# Cuestión clave de la auditoría

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto Nº 608/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Oeste), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste, sobre la cual el juez resolvió con fecha 6 de diciembre de 2022 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial.

Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 99.943.110, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

# Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste incluyeron, entre otros:

- obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la demanda de nulidad del AIR, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las primeras acciones procesales a cargo del Juzgado interviniente;
- indagamos a la Dirección de la Sociedad (financiera y legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las primeras resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;
- obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad conteniendo un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;
- evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero "Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro";



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
	<ul> <li>evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li> </ul>
	<ul> <li>obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li> </ul>

Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente ("Otra información")

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si hay una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Asimismo, el Comité de Auditoría y el Directorio en su función de encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.



Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos el Comité de Auditoría y el Directorio en tanto encargados del gobierno corporativo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los miembros del Directorio y del Comité de Auditoría, en tanto encargados del gobierno corporativo, de una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.

De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo, el Directorio y el Comité de Auditoría, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros adjuntos se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, encontrándose pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción al libro Diario las registraciones del mes de diciembre de 2023. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE");
- c. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad que representan el 100% del total facturado a la Sociedad por todo concepto, el 53% del total de los honorarios por servicios de auditoría facturados a la Sociedad y su sociedad vinculada, y el 53% del total facturado a la Sociedad y su sociedad vinculada por todo concepto, y
- d. al 31 de diciembre de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a miles de \$ 266.587, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco *Socia* Contadora Pública (UBA) CPCECABA T° 197 F° 24

# Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 07/03/2024 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2023 perteneciente a GRUPO CONCES. DEL OESTE S.A. CUIT 30-66349851-3, intervenida por la Dra. VIVIANA MONICA PICCO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado Dra. VIVIANA MONICA PICCO Contador Público (U.B.A.) CPCECABA T° 197 F° 24

Firma en carácter de socio KPMG T° 2 F° 6 SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: 1epinww

Legalización Nº 762675

